

Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2026- / ARGES -GRURE - 17.2

Villavicencio, 11 de Agosto 2026.

Señora Mayor.
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°7
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 084-7-200066-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL

Periodo del informe de supervisión:

Desde	09/07/2026	Hasta	08/08/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-083287-DEMET del 09/07/2026, la señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en salud N°7, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Intendente HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN como supervisor del contrato.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200041-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS
Contratista	CUIDAR IPS
Representante legal	LEDYS CANTONIN BOTELLO
Valor inicial del contrato	(\$1.019.000.000). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	(\$1.019.000.000). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	2 Meses y 21 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	09 de Julio 2026

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 de Septiembre 2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)		
Adiciones	NA		
Modificatorios	NA		
Prórrogas	NA		
Otros	NA		
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
1.1 Acciones adelantadas: Ninguna			
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA			
No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	RECURSO HUMANO El contratista presentó certificación suscrita por el representante legal donde indicó que mantendrá como mínimo el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato para lo cual diligenció el formato de idoneidad del recurso humano: Ø (4) Médico General Ø (40) Auxiliares de Enfermería Ø (3) Enfermera Jefe (curso en manejo de heridas y/o ostomías) Ø (6) Terapeuta Física Ø (3) Terapeuta respiratoria Ø (6) Fonoaudióloga(o) Ø (6) Terapeuta ocupacional El proponente presentó las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, situación que será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrán ser diferentes a los presentados, junto con la siguiente información: Ø Cedula. Ø Diploma y/o acta de grado. Ø Registro RETHUS. Ø Certificación de experiencia profesional o técnica mínima de seis (6) meses de cada uno del recurso humano ofertado. Ø Formato del recurso humano. Ø Constancia de asistencia en acciones de formación continua para la atención y el tratamiento de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones. Ø Los profesionales de medicina y enfermería cuenten con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado Nota 1: El contratista se comprometió a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. Nota 2: El contratista se comprometió a tener la disponibilidad del Profesional de la medicina especialista en psiquiatría o psiquiatría infantil con permanencia mínimo una vez a la semana en los horarios definidos en los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios.	SI	NINGUNA
2	INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019, tales como: 1. Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. 2. Área para la disposición de equipos biomédicos 3. Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones de la IPS.	SI	NINGUNA
3	ESTÁNDAR DE DOTACIÓN: El contratista indicó que cuenta con toda la dotación requerida para todos los servicios, acordes a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019: La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para generar la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín	SI	NINGUNA

Página 3 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral.				
4	Disponibilidad para la atención: El contratista certificó que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, y los horarios solicitados.			SI	NINGUNA
5	El contratista certificó que cada reporte de la atención especializada realizado: contra referencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro médico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario, así como se describe en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON - DITAH 14.5 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO"			SI	NINGUNA
6	Historias clínicas y Registros: el contratista realizará el registro de las historias clínicas de las todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional donde cumplirá con lo establecido en la Resolución No 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de las Historias clínicas.			SI	NINGUNA
7	Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: El contratista anexó el soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que derogan, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior presentó el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales se encuentran inscritos y habilitados de igual forma, indicó que mantendrá dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo. • 712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO • 728 TERAPIA OCUPACIONAL • 729 TERAPIA RESPIRATORIA • 739 FISIOTERAPIA • 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE • 312 ENFERMERÍA • 328 MEDICINA GENERAL • 134 HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR Nota 1: Cuando se requieran servicios fuera del municipio de Villavicencio, se coordinará con el supervisor la prestación del mismo. Compréndase municipio de Villavicencio (perímetro urbano y rural). Nota 2: El oferente deberá presentar el soporte y/o autorización de la secretaria de salud municipal de Villavicencio, para la expedición de los registros de defunción.			SI	NINGUNA
8	El contratista se obligó a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato.			SI	NINGUNA
9	Cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e SICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.			SI	NINGUNA
10	El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. En caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.			SI	NINGUNA
11	El Contratista presentará con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la Resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.			SI	NINGUNA
12	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que derogan o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO "ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.			SI	NINGUNA
13	INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto			SI	NINGUNA

Página 4 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4). Emitirá un censo mensual en Excel de los pacientes hospitalizados al correo demet.upres-sm@policia.gov.co				
14	SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA: El contratista realizará el procedimiento que más adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (<i>no controla o mejora la Enfermedad</i>) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables • EL MÉDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. • Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá. • Original del formato de farmacovigilancia • La fórmula original. • Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario. • El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos	SI	NINGUNA	
15	El contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.	SI	NINGUNA	
16	El Contratista cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 " <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i> " y la Resolución No. 0312 de 2019 " <i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i> ". El contratista entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje 97.0. Así mismo, indicó que mantendrá la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	NA	NINGUNA	
17	El contratista cumple con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el ANEXO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	NA	NINGUNA	
18	El Contratista indicó que en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA	
19	El contratista anexó el Portafolio de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico).	SI	NINGUNA	

Página 5 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios.				
	El contratista designó un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con disponibilidad.			SI	NINGUNA
20	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N° 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes			SI	NINGUNA
21	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista parantizó la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.			SI	NINGUNA
22	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.			SI	NINGUNA
23	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.			SI	NINGUNA
24	El Contratista certificó el suministrados de forma OPORTUNA, de los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliar de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos una vez se genere la orden de servicio. El contratista debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de estos. El soporte de entrega/recibido de los equipos los cuales deberán ser firmados por parte del paciente o su familiar serán enviados al supervisor del contrato, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación y funcionalidad de estos. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad PERMANENTE de los mismos de acuerdo con lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe hacer la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 25% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No 7.			SI	NINGUNA
25	El Contratista certifica que el SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, serán supervisado permanentemente por enfermera jefe verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales mínimo 3 veces al día diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III), vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de la condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario.			SI	NINGUNA

Página 6 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Garantiza el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domésticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, El incumplimiento del servicio acarrea el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 25% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carné de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el contratista, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en salud No 7., deberá contar con enfermera jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. Deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario, referente al personal de enfermería, el contratista debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de 12 horas para Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Unidad Prestadora de Salud Meta que requieran el servicio, dentro el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y en los municipios que hacen parte del perímetro (Acacias, Restrepo y Cumaral), la inspección de Pompeya, la vereda Pipiral, Puerto López, Guamal, San Martín del Departamento del Meta, (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas) debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de a 24 horas.			
26	El Contratista certifique garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato. Deben presentar el plan de trabajo y Kardex propuesto para cada paciente. Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el proponente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional.	SI	NINGUNA	
27	El Contratista indicó ofertar la totalidad de los equipos, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la orden de servicios. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato, deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos, los soportes de la entrega serán enviados al supervisor del contrato, en un término no mayor a 72 horas. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas. En lo que tiene que ver con los servicios de enfermería, terapias y curaciones, estas deberán iniciarse a más tardar doce (12) horas después de haberse realizado el correspondiente requerimiento por parte del supervisor del contrato. Así como la disposición de los servicios de terapia física con mínimo los siguientes equipos: •Medios Físicos •Crioterapia, Calor, Húmedo. •Terapiabio-feed •Back tens •Ultrasonido	SI	NINGUNA	
28	El Contratista certifique dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el Gobierno Nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Artículo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015, Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA) y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	NINGUNA	
29	El Contratista certifique reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en	SI	NINGUNA	

Página 7 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Qué se adjunta al presente estudio previo.				
30	El Contratista se comprometió a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y igualmente deberá Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 2.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. 3.) Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto. OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACIÓN. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional			SI	NINGUNA
31	El Contratista se comprometió a dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.			SI	NINGUNA
32	El Contratista se comprometió a prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.			SI	NINGUNA
33	El Contratista se comprometió a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria			SI	NINGUNA
34	El Contratista se comprometió a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional supervisor.			SI	NINGUNA
35	El Contratista se comprometió a que el personal de salud se abstendrá a realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 7			SI	NINGUNA
36	El Contratista certifica que por ningún motivo el paciente deberá quedar sin el cuidado en salud, durante la ejecución del contrato.			SI	NINGUNA
37	El Contratista certifica que el personal de salud se abstendrá de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería).			SI	NINGUNA
38	El Contratista certifica que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo serán asumidos por estudiantes o practicantes.			SI	NINGUNA
39	El Contratista se comprometió a prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto: (previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado b. Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario, cuando así se requiera.			SI	NINGUNA
	El Contratista se comprometió a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad			SI	NINGUNA
40	El Contratista se comprometió a que EL SERVICIO PROPORCIONADO ESTARA BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN			SI	NINGUNA

Página 8 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.				
41	El contratista garantizo la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados, en cuanto a mantenimiento y calibración de los mismos que lo requieran.			SI	NINGUNA
42	El Contratista se comprometió a prestar los servicios durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.			SI	NINGUNA
43	El Contratista se comprometió al cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, junto con el Supervisor realizaran reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ☐ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ☐ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ☐ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ☐ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ☐ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.			SI	NINGUNA
44	El Contratista se compromete a permitir el acceso de los Auditores de la Policía Nacional, con el fin de establecer una verificación exhaustiva y minuciosa con relación a las siguientes variables (servicio prestado, listado de pacientes atendidos, diagnósticos concurrenciosos, comportamiento de la utilización del servicio, adecuación de volumen), para el cumplimiento de manera integral del futuro contrato.			SI	NINGUNA
45	El Contratista se compromete a implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".			SI	NINGUNA
46	El Contratista se compromete a dar cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.			SI	NINGUNA
47	El Contratista certifica la Prestación de los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.			SI	NINGUNA
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
No	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES			CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los contratos.				

Página 9 de 20 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	Nombre o razón social de contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato. Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Dirección y número telefónico del contratante Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 tomará para la verificación, el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.	SI	NINGUNA
2	RECURSO HUMANO El proponente deberá contar como mínimo con el personal idóneo para la prestación del servicio de Atención Domiciliaria u Hospitalaria en casa para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 que requieren continuar con las indicaciones de tratamiento médico de acuerdo al diagnóstico, así: • (4) Médico General • (20) Auxiliares de Enfermería • (3) Enfermera Jefe (curso en manejo de heridas y/o ostomías) • (5) Terapeuta Física • (2) Terapeuta respiratoria • (5) Fonoaudióloga(o) • (3) Terapeuta ocupacional El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, junto con la siguiente información: ➤ Cedula. ➤ Diploma y/o acta de grado. ➤ Registro RETHUS. ➤ Certificación de experiencia profesional o técnica mínima de seis (6) meses de cada uno del recurso humano ofertado. ➤ Formato del recurso humano. ➤ Copia de curso soporte vital básico. Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. Nota 2: El proponente deberá certificar que durante la ejecución del contrato como mínimo el personal de auxiliares de enfermería estará vinculado laboralmente al proponente. Por lo cual se compromete a presentar junto a la cuenta de cobro la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales en la cual se evidencie que se encuentran vinculados como empleados del proponente los auxiliares de enfermería que prestan los servicios objeto del presente contrato. Nota 3: El contratista se compromete a que durante la ejecución del contrato el personal deberá contar con capacitación en atención domiciliaria.	SI	NINGUNA
4	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de estos. El soporte de entrega/recibido de los equipos los cuales deberán ser firmados por parte del paciente o su familiar serán enviados al supervisor del contrato, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación y funcionalidad de estos. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad PERMANENTE de los mismos de acuerdo con lo planteado en la normativa vigente.		

Página 10 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 25% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No 7,	SI	NINGUNA	
5	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por enfermera jefe verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales mínimo 3 veces al día diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras, manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de la condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, El incumplimiento del servicio acarreará el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 25% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carné de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el proponente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en salud No 7, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El proponente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en salud No 7, deberá contar con enfermera jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El proponente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, <u>la rotación o cuadro de turnos</u>, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario, referente al personal de enfermería, el proponente que resulte adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de 12 horas para Cúcuta y su Área de Metropolitana adscritos a la Regional de Aseguramiento en salud No 7, (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas) debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de a 24 horas.	SI	NINGUNA	
6	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato. Deben presentar el plan de trabajo y Kardex propuesto para cada paciente. Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el proponente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional.	SI	NINGUNA	
7	SERVICIO DE ENFERMERIA El proponente se compromete a prestar como mínimo los siguientes servicios de enfermería domiciliaria: • Elaboración de historia clínica completa. • Asistencia profesional y evolución diaria. • Cuidados postquirúrgicos.			

Página 11 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
		• Cuidados de enfermería. • Canalización y cambio de catéteres. • Verificación y retiro drenajes • Inserción y retiro de sondas. • Administración de medicamentos y nutriciones. • Curaciones de TIPO I, II, III Y IV. • Cuidados de pacientes ostomizados. • Toma de laboratorios. • Monitoreos constantes vitales, balance hídrico. • Toma de electrocardiogramas. • Pulsioximetría. • Glucometría. • Suministro de medicamentos orales y intravenosos (incluye INSERCIÓN DE CATETER (SONDA) EN URETRA (Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento pacientes con servicio de enfermería 24 hrs).		SI	NINGUNA
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la orden de servicios. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos, los soportes de la entrega serán enviados al supervisor del contrato, en un término no mayor a 72 horas. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en salud No 7, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas. En lo que tiene que ver con los servicios de enfermería, terapias y curaciones, estas deberán iniciarse a más tardar doce (12) horas después de haberse realizado el correspondiente requerimiento por parte del supervisor del contrato.		SI	NINGUNA	
9	EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA El proponente se compromete a prestar los servicios de terapia física con mínimo los siguientes equipos: • Medios Físicos • Crioterapia, Calor, Húmedo. • Terapiabio-feed • Back tens • Ultrasonido		SI	NINGUNA	
10	COORDINADOR: El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato.		SI	NNGUNA	
11	CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista debe contar con la infraestructura, equipo, tecnología y recurso humano necesario para el normal desarrollo del servicio solicitado; equipos de alta tecnología, de fácil y rápido reemplazo que permita garantizar un eficiente, eficaz y rápido servicio a nuestros usuarios de la Policía Nacional residentes en el Municipio de Villavicencio y sus alrededores, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección social, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud Aspectos Que Serán Verificados Mediante Visitas A Las Instalaciones Del Proponente a la cual deberá estar de registrada en el certificado de habilitación. Deberá contar con las habilitaciones vigentes de los siguientes servicios: 712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO 728 TERAPIA OCUPACIONAL 729 TERAPIA RESPIRATORIA 739 FISIOTERAPIA 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE 312 ENFERMERÍA 328 MEDICINA GENERAL 134 HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR Nota: Cuando se requieran servicios fuera del municipio de Villavicencio, se coordinará con el supervisor la prestación del mismo. Compréndase municipio de Villavicencio (perímetro urbano y rural). De igual manera el oferente deberá presentar el soporte y/o autorización de la secretaria de salud municipal de Villavicencio, para la expedición de los registros de defunción.		SI	NINGUNA	
12	INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014» Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones del IPS.		SI	NINGUNA	

Página 12 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
13	DOTACIÓN MÍNIMA SOLICITADA: El contratista deberá contar con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. 2003 del 2014, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para generar la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral.			SI	NINGUNA
14	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, sus prorrogas.			SI	NINGUNA
15	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA)			SI	NINGUNA
16	El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Artículo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.			SI	NINGUNA
17	El contratista deberá tener la tenencia de los equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato.			SI	NINGUNA
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORT DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS . Que se adjunta al presente estudio previo.			SI	NINGUNA
19	INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.			SI	NINGUNA
20	SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA: El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (<i>no controla o mejora la Enfermedad</i>) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables • EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. • Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá. • Original del formato de farmacovigilancia • La fórmula original. • Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario. • El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial • En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. • En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos			SI	NINGUNA
21	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar			SI	NINGUNA
22	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.			SI	NINGUNA

Página 13 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
23	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 7. Formato de Referencia y contra referencia diligenciado	SI	NINGUNA	
24	Informar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecución y en ningún caso el contratista.	SI	NINGUNA	
25	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir, tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio	SI	NINGUNA	
26	El proponente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	SI	NINGUNA	
27	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.	SI	NINGUNA	
28	El proponente se obliga a presentar la totalidad de la facturación correspondiente los primeros cinco días de casas mes para efectos de realizar la correspondiente verificación de estas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No 7	SI	NINGUNA	
29	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7.	SI	NINGUNA	
30	Por ningún motivo el paciente deberá quedar sin el cuidado en salud, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	
31	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería).	SI	NINGUNA	
32	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	SI	NINGUNA	
33	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que debe prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado b. Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario, cuando así se requiera.	SI	NINGUNA	
34	El proponente debe certificar por escrito que se compromete al finalizar el tratamiento a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.	SI	NINGUNA	
35	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o RASES No 7 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.	SI	NINGUNA	
36	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	SI	NINGUNA	
38	La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad	SI	NINGUNA	
39	El contratista garantizara la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados, en cuanto a mantenimiento y calibración de los mismos que lo requieran.	SI	NINGUNA	
43	El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Artículo 2.2.4.6.28 Contratación, Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST	SI	NINGUNA	

Página 14 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
44	<u>Confidencialidad e integridad de la información institucional:</u> Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.			SI	NINGUNA
45	<u>Clausula de confidencialidad:</u> Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.			SI	NINGUNA
46	<u>Cumplimiento de normatividad:</u> El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.			SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA- NA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **1 MES**, desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **1 mes y 21 días** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplir con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.

Página 15 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, trasposos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia** it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#\$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co,la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DOCUMENTO ZIP: de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siinformacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Página 17 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

N	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
---	-------------	------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	---------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N.º DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
										SI	NO			

- b. Factura con el llenado de requisitos establecidos por la DIAN.
- c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS.
BANCO: BANCO DAVIVIENDA.
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
NUMERO DE CUENTA: 097070131525
OFICINA: Villavicencio

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 18 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	1.019.000.000	100,00
Valor total de las entregas	208.491.694	20,46
Valor total facturado	208.491.694	20,46
Valor facturado pendiente de pago	208.491.694	20,46
Valor pagado	0	0,00
Valor pendiente de entrega	810.508.306	79,54

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente** del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	8.601.552	09/07/2026	8.601.552	FE31957	8.601.552	-	-
1	1.406.760	09/07/2026	1.406.760	FE31958	1.406.760	-	-
1	6.789.960	09/07/2026	6.789.960	FE31960	6.789.960	-	-
1	2.042.640	09/07/2026	2.042.640	FE31961	2.042.640	-	-
1	3.855.024	09/07/2026	3.855.024	FE31962	3.855.024	-	-
1	8.147.952	09/07/2026	8.147.952	FE31963	8.147.952	-	-
1	6.377.520	09/07/2026	6.377.520	FE31964	6.377.520	-	-
1	3.952.224	09/07/2026	3.952.224	FE31965	3.952.224	-	-
1	3.376.224	09/07/2026	3.376.224	FE31966	3.376.224	-	-
1	2.990.915	09/07/2026	2.990.915	FE31967	2.990.915	-	-
1	3.190.896	09/07/2026	3.190.896	FE31968	3.190.896	-	-
1	1.482.285	09/07/2026	1.482.285	FE31969	1.482.285	-	-
1	3.063.960	09/07/2026	3.063.960	FE31970	3.063.960	-	-
1	6.789.960	09/07/2026	6.789.960	FE31971	6.789.960	-	-
1	2.813.520	09/07/2026	2.813.520	FE31972	2.813.520	-	-
1	2.669.910	09/07/2026	2.669.910	FE31973	2.669.910	-	-
1	5.307.300	09/07/2026	5.307.300	FE31974	5.307.300	-	-
1	2.752.150	09/07/2026	2.752.150	FE31975	2.752.150	-	-
1	2.688.300	09/07/2026	2.688.300	FE31976	2.688.300	-	-
1	1.875.680	09/07/2026	1.875.680	FE31977	1.875.680	-	-
1	2.813.520	09/07/2026	2.813.520	FE31978	2.813.520	-	-
1	1.789.860	09/07/2026	1.789.860	FE31979	1.789.860	-	-
1	6.789.960	09/07/2026	6.789.960	FE31980	6.789.960	-	-
1	2.526.300	09/07/2026	2.526.300	FE31981	2.526.300	-	-
1	3.063.960	09/07/2026	3.063.960	FE31982	3.063.960	-	-
1	1.406.760	09/07/2026	1.406.760	FE31983	1.406.760	-	-
1	1.244.760	09/07/2026	1.244.760	FE31984	1.244.760	-	-
1	1.406.760	09/07/2026	1.406.760	FE31985	1.406.760	-	-
1	1.970.250	09/07/2026	1.970.250	FE31986	1.970.250	-	-

Página 19 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U					
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA					
1	1.009.572	09/07/2026	1.009.572	FE31987	1.009.572	-	-
1	1.988.640	09/07/2026	1.988.640	FE31988	1.988.640	-	-
1	847.820	09/07/2026	847.820	FE31989	847.820	-	-
1	1.022.008	09/07/2026	1.022.008	FE31990	1.022.008	-	-
1	179.572	09/07/2026	179.572	FE31991	179.572	-	-
1	431.310	09/07/2026	431.310	FE31992	431.310	-	-
1	1.368.352	09/07/2026	1.368.352	FE31993	1.368.352	-	-
1	2.810.522	09/07/2026	2.810.522	FE31994	2.810.522	-	-
1	508.692	09/07/2026	508.692	FE31995	508.692	-	-
1	1.533.012	09/07/2026	1.533.012	FE31996	1.533.012	-	-
1	1.554.156	09/07/2026	1.554.156	FE31997	1.554.156	-	-
1	2.686.614	09/07/2026	2.686.614	FE31998	2.686.614	-	-
1	423.910	09/07/2026	423.910	FE31999	423.910	-	-
1	2.383.835	09/07/2026	2.383.835	FE32000	2.383.835	-	-
1	2.810.522	09/07/2026	2.810.522	FE32001	2.810.522	-	-
1	2.555.020	09/07/2026	2.555.020	FE32002	2.555.020	-	-
1	3.452.880	09/07/2026	3.452.880	FE32003	3.452.880	-	-
1	224.465	09/07/2026	224.465	FE32004	224.465	-	-
1	1.381.152	09/07/2026	1.381.152	FE32005	1.381.152	-	-
1	2.171.767	09/07/2026	2.171.767	FE32006	2.171.767	-	-
1	2.892.414	09/07/2026	2.892.414	FE32007	2.892.414	-	-
1	2.555.020	09/07/2026	2.555.020	FE32008	2.555.020	-	-
1	2.575.058	09/07/2026	2.575.058	FE32009	2.575.058	-	-
1	598.654	09/07/2026	598.654	FE32010	598.654	-	-
1	930.658	09/07/2026	930.658	FE32011	930.658	-	-
1	1.047.408	09/07/2026	1.047.408	FE32012	1.047.408	-	-
1	1.405.261	09/07/2026	1.405.261	FE32013	1.405.261	-	-
1	2.166.350	09/07/2026	2.166.350	FE32014	2.166.350	-	-
1	1.692.400	09/07/2026	1.692.400	FE32015	1.692.400	-	-
1	2.215.892	09/07/2026	2.215.892	FE32016	2.215.892	-	-
1	3.572.351	09/07/2026	3.572.351	FE32017	3.572.351	-	-
1	2.359.672	09/07/2026	2.359.672	FE32018	2.359.672	-	-
1	1.533.012	09/07/2026	1.533.012	FE32019	1.533.012	-	-
1	1.533.012	09/07/2026	1.533.012	FE32020	1.533.012	-	-
1	1.026.264	09/07/2026	1.026.264	FE32021	1.026.264	-	-
1	2.306.391	09/07/2026	2.306.391	FE32022	2.306.391	-	-
1	2.044.016	09/07/2026	2.044.016	FE32023	2.044.016	-	-
1	1.648.388	09/07/2026	1.648.388	FE32024	1.648.388	-	-
1	1.154.177	09/07/2026	1.154.177	FE32025	1.154.177	-	-
1	423.910	09/07/2026	423.910	FE32026	423.910	-	-
1	2.555.020	09/07/2026	2.555.020	FE32027	2.555.020	-	-
1	872.840	09/07/2026	872.840	FE32028	872.840	-	-
1	1.533.012	09/07/2026	1.533.012	FE32029	1.533.012	-	-

Página 20 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5								
1	3.925.919	09/07/2026	3.925.919	FE32030	3.925.919	-	-	
1	3.792.077	09/07/2026	3.792.077	FE32031	3.792.077	-	-	
1	1.365.760	09/07/2026	1.365.760	FE32032	1.365.760	-	-	
1	1.675.191	09/07/2026	1.675.191	FE32033	1.675.191	-	-	
1	3.801.742	09/07/2026	3.801.742	FE32034	3.801.742	-	-	
1	423.910	09/07/2026	423.910	FE32035	423.910	-	-	
1	2.171.767	09/07/2026	2.171.767	FE32036	2.171.767	-	-	
1	2.299.518	09/07/2026	2.299.518	FE32037	2.299.518	-	-	
1	2.555.020	09/07/2026	2.555.020	FE32038	2.555.020	-	-	
1	8.229.024	09/07/2026	8.229.024	FE32039	8.229.024	-	-	
1	1.038.540	09/07/2026	1.038.540	FE32040	1.038.540	-	-	
1	41.854	09/07/2026	41.854	FE32041	41.854	-	-	
1	195.000	09/07/2026	195.000	FE32042	195.000	-	-	
1	1.443.963	09/07/2026	1.443.963	FE32043	1.443.963	-	-	
1	164.290	09/07/2026	164.290	FE32044	164.290	-	-	
1	20.157	09/07/2026	20.157	FE32045	20.157	-	-	
1	134.679	09/07/2026	134.679	FE32046	134.679	-	-	
1	41.420	09/07/2026	41.420	FE32047	41.420	-	-	
valor total de bienes y/o servicios				208.491.694	208.491.694	-	-	

4.2 Entrada de Bienes

NA

5. RECOMENDACIONES

➤ NA

6. CONCLUSIONES

- El contratista se encuentra prestando los servicios a los usuarios de acuerdo a lo pactado en el contrato

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma
Intendente. **HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Supervisora del contrato Numero 084-7-200066-26